

FAES
Archivo f45

Dr. Gabriel Cervera

Bogotá 8 de junio de 1842.

Mi estimado amigo.

He visto con indignacion las picardias de esa canalla, i no habrá hombre de bien á quien no le hiera la sangre viendo tales cosas. Sigue hoy un decreto que contiene una amnistia p.^a todos los hechos q.^e se cometieron o restablecer el orden hayan ejemplado los funcionarios publicos i los particulares fuera de sus atribuciones o contra lo dispuesto en las leyes. Es el mismo medio q.^e está en poder del Gobierno para defender á los buenos ciudadanos contra los perversos timbrillos i bribones. Sentiré mucho que cuando el Regue á era le hayan causado á U. ya muchas molestias.

No hai tiempo ya p.^a escribirle sobre otras cosas; deseo que se vea pronto libre de las molestias que le tramaban, i que mande á su

Afmo. Amigo

Manas Ojeda

A 402/C/2.

1840 Junio 8

f. 45A

Dr. Mariano Cepina

Sobre amnistía p.^a los
hechos que hayan ocur-
rido los funcionarios
públicos p.^a restablecer
el orden

Al Sr. Gabriel Guerrero
D. D.

México

